

PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION

RAD: 2020-00101-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803,00) de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PASS16-10554 de agosto de 2016.

CUMPLASE,



GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 877.803,00
INSCRIPCION MEDIDA.....	\$ 37.500,00
NOTIFICACIONES y ENVIOS.....	\$ <u>8.000,00</u>
TOTAL	\$ 923.303,00

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE SON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$923.303,00)

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P.

Mediante escrito anterior, la apoderada demandante solicita por medio del despacho oficiar a Adres para que suministre a este proceso direcciones de contacto. Se niega la petición, en tanto, a pesar de ya contar el proceso con sentencia no se ha anunciado la promoción de acción ejecutiva y en todo caso, tal es una labor que debe adelantar primero el interesado, a través del ejercicio del derecho de petición.

Teniendo en cuenta que cesaron las causas que originaron el presente proceso, se ordena archivar el mismo dejando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No. 110 de hoy 30 DE SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 8:00 a.m.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb743616ffe320cb526ede5d09202db455170e2dc260f24da4c6c84b6204fccf

Documento generado en 29/09/2020 09:46:32 a.m.